

**PERMISO
PROVISIONAL**CLAVE: PEMP000726
FOLIO TRÁMITE: 129,651

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO**

FECHA EXPEDICIÓN

09-septiembre-2021

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: HUARALO

COLONIA: LOS ALTOS

CALLE CRUCE 1: AVENIDA DEL PARQUE

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS Y TACOS

SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.90 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 25

VICENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2021

IMPORTE: \$550.00

LUNES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	05:00:58 p	VIERNES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	05:00:58 p
MARTES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	05:00:58 p	SÁBADO	SI	DE:	09:30:57 a	A:	05:00:58 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	09:30:57 a	A:	05:00:58 p
JUEVES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	05:00:58 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez

AUTORIZO

Gob. Inv. de

TLAQUEPAQUEDIRECTOR DE MERCADOS
TORTAS Y MARISCOS*gch*

ACEPTO

VARGAS PULIDO LUIS URIEL

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la comodidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará iniciación (caída o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El envadido, vicio y privación del producto de consumo humano.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en boleña cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frítmex o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de dignidad del penitenciar, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.